

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.
 Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.
 Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente).
 El Real decreto de 4 de Enero de 1888 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETÍN* dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del día 12 de Septiembre)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 2871

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Debiendo dar principio la recaudación voluntaria de las cuotas correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, por las contribuciones de Rústica, Urbana, Industrial, Patentes y Carruajes de lujo, se hace saber á los contribuyentes de los pueblos que se dirán, que la cobranza de aquellas habrá de verificarse en el corriente mes y en los días que á continuación se expresan:

Zona de Pozoblanco

Conquista, el 20 y 21.
 Guijo, el 22 y 23.

Zona de Montilla

Montilla, del 15 al 20.

Zona de Cabra

Cabra, del 18 al 22.
 Zuheros, del 14 al 16.

Zona de Córdoba

Obejo, el 14 y 15.

Zona de Fuente Obejuna

Belmez, del 17 al 22.
 Granjuela, el 15 y 16.

Zona de Bujalance

Pedro Abad, el 15 y 16.

Zona de Lucena

Encinas Reales, del 19 al 21.

Zona de la Rambla

Fernán Núñez, del 15 al 17.
 Santaella, del 19 al 21.
 Victoria, el 22 y 23.

Zona de Posadas

Palma del Río, del 24 al 27.

Zona de Priego

Fuente Tójar, el 15 y 16.

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes; á quienes se advierte que en los diez primeros días del mes de Octubre venidero, podrán satisfacer sus cuotas sin recargo en las cabezas de zona donde exista Recaudador, transcurridos los cuales sin verificarlo incurrirán en los apremios de instrucción.

Córdoba 12 de Septiembre de 1899.
 —El Tesorero, P. I., Florentino García.

Núm. 2872

RECAUDACIÓN DE CONTRIBUCIONES

Dispuesto por la Dirección general del Tesoro, que en las capitales de provincia, cuya recaudación de contribuciones dió principio dentro del mes de Agosto último, se termine en el mes actual, por el presente anuncio se hace saber á los contribuyentes de este término municipal, que queda abierto el periodo de ampliación, que comprende hasta el día 24 de los corrientes, para que puedan satisfacer, sin recargo alguno, las cuotas por Territorial, Urbana, Industrial, Carruajes de lujo, Patentes eventuales y de Médicos y canon por superficie de minas, los que no lo hayan hecho á domicilio, en las oficinas de recaudación, sitas en la calle de Pérez de Castro, número 18, de esta ciudad, todos los días laborables, desde las diez de la mañana á las cuatro de la tarde. Y se les advierte que transcurrido el citado día 24 sin verificarlo, incurrirán en los apremios de instrucción, quedando sin efecto el plazo á que se refiere el anuncio de esta Tesorería inserto en el número 199 del *BOLETÍN OFICIAL* del 23 de Agosto último.

Córdoba 12 de Septiembre de 1899.
 —El Tesorero, P. I., Florentino García.

Estadística

Sanidad

Núm. 2838

Fallecimientos ocurridos en los días que se expresan:

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
<i>Día 5 de Septiembre.</i>				
San Juan	Hembra	Viuda	85 años	Fiebre gástrica.
Los Angeles	Varón	Casado	40	Congestión cerebral.
Catedral	Hembra	"	6	Viruela.
<i>Día 6 de Septiembre.</i>				
San Andrés	Varón	"	11 meses	Enteritis.
Santiago	Hembra	"	19 días	Gangrena intestinal.
San Miguel	Idem	"	9	Insuficiencia respiratoria.
Catedral	Varón	Soltero	29 años	Tuberculosis pulmonar.
Idem	Idem	"	2 meses	Bronquitis aguda.
San Miguel	Idem	"	3 años	Escarlatina.
<i>Día 7 de Septiembre.</i>				
San Lorenzo	Varón	"	8 meses	Bronquitis.
Santiago	Idem	"	6 años	Lesiones.
Catedral	Idem	Soltero	25	Disenteria crónica.
Idem	Idem	"	2	Viruela confluyente.
San Miguel	Hembra	Casada	48	Paquimangitis céricas.
Catedral	Varón	Seignora	55	Reblandecimiento senil.
Idem	Idem	Casado	55	Hepertrofia cardiaca.
<i>Día 8 de Septiembre.</i>				
Santa Marina	Varón	"	3 años	Enteritis.
San Lorenzo	Hembra	"	20 meses	Catarro intestinal.
San Miguel	Varón	Casado	44 años	Nefritis crónica.
Catedral	Hembra	Soltera	27	Viruela.
Idem	Varón	Casado	50	Tuberculosis mesentérica.
San Miguel	Hembra	Viuda	76	Asistolia.
<i>Día 9 de Septiembre.</i>				
Santiago	Varón	"	1 año	Raquitismo.
San Lorenzo	Idem	"	5 meses	Gastroenteritis.
Santa Marina	Idem	Viudo	40 años	Congestión cerebral.
Catedral	Hembra	"	1 m. 6 d.	Atrepsia.
Idem	Idem	Viuda	76 años	Enterocolitis.

Córdoba 9 de Septiembre de 1899.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Velasco.

JUNTA PROVINCIAL DE INS

AÑO ECONÓMICO DE 1898 A 1899

Relación de las cantidades devengadas y abonadas por descuentos de las

Número.....	PUEBLOS	MAESTROS	Clase de la Escuela.	Sueldo al trimestre. — Pesetas. Cts.	Material al trimestre. — Pesetas. Cts.	Situación de la Escuela.		Fechas de la		
						Pro-piedad.	In-e-rinidad	Propiedad	Vacante.	Inte-rinidad.
22	Belmez.....	D. ^a María Antonia García.....				360				
23	Espejo.....	» Joaquina Lara.....				360				
24	Montoro.....	» Francisca Ferri.....				360				
25	Villafranca.....	» Teresa López.....				360				
26	Córdoba.....	» Magdalena Bujalance.....				360				
27	Pozoblanco.....	» Josefa de Gracia.....				360				
28	Córdoba.....	» Carmen Becquer.....				360				
29	Guadalcazar.....	» Trinidad Canalejo.....				78			13 30	
									— á —	
									4 6	
30	Aguilar.....	» Carmen García Mora.....				360				
		TOTAL.....								

RESUMEN

Cantidades devengadas. 30.933 pesetas 14 céntimos.

Idem cobradas. 10.463 pesetas 53 céntimos.

Idem pendientes de pago. 20.469 pesetas 61 céntimos.

INSTRUCCION PÚBLICA DE CÓRDOBA (1)

CUARTO TRIMESTRE

Escuelas de esta provincia.

DEVENGADAS										COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
EN EL TRIMESTRE				PENDIENTES DE PAGO DE TRIMESTRES ANTERIORES						COBRADAS EN EL TRIMESTRE					DEBE				
10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	10 por 100	3 por 100	Vacantes	50 por 100	TOTAL	
Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	Pts. Cts.	
—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
—	—	32	—	—	—	—	—	32	—	—	—	—	32	—	—	—	—	—	
—	1 50	—	—	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	1 50	—	—	—	—	—	
2205 08	3122 98	1713 43	4341 15	4859 97	4805 84	3092 47	6792 22	30.933 14	2084 54	2974 79	1564 69	3839 51	10.463 53	4980 51	4954 03	3241 21	7293 86	20.469 61	

Don Rafael González y Martínez, Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba.

CERTIFICO: Que los datos contenidos en la relación precedente están conformes con los antecedentes que obran en la Secretaría de mi cargo, á los que me refiero.

Y para que conste expido la presente, visada por el señor Presidente de esta Junta y sellada con el de su uso, en Córdoba á treinta de Junio de mil ochocientos noventa y nueve.-Rafael González.-V.º B.º: El Presidente, Monti.

(1) Véase el BOLETIN del 5, 8, 15, 17, 19 y 25 de Agosto, 1.º, 4, 6, 9, 12 y 13 de Septiembre.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 2368

Don Francisco Fernández Vior, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por la Secretaría del infrascripto actuario, se instruye causa criminal por el hallazgo del cadáver de Manuel Vazquez González, natural y vecino de Gaucín, cuya muerte se cree haya sido casual, en cuya causa he acordado, por providencia de esta fecha, le sea ofrecido el sumario á un hermano del muerto llamado Francisco Vazquez González, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días pueda manifestar si desea mostrarse parte en esta causa y si renuncia ó no á la indemnización civil que pueda corresponderle.

Dado en Córdoba á once de Septiembre de mil ochocientos noventa y nueve.—Francisco Fernández Vior.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Regimiento infantería de Córdoba

NUMERO 10

Núm. 2875

ANUNCIO

Los individuos de tropa del regimiento infantería de Córdoba, número 10, que se hallan en sus casas en uso de licencia trimestral, sin goce de haber, con arreglo á la Real orden de 9 de Junio último, continuarán en igual situación, y no verificarán su incorporación á dicho regimiento, hasta que por el mismo se les comuniquen las órdenes para efectuarlo.

Granada 9 de Septiembre de 1899.—El Comandante mayor, José Acosta.—V.º B.º: El Teniente Coronel primer Jefe accidental, Lachambre.

Agencias ejecutivas

PUENTE GENIL

Núm. 2857

Primera subasta de fincas

Don Manuel Caballero Delgado, subalterno Agente ejecutivo por débitos á favor de la Hacienda.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia con fecha 7 del actual, en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito, por débitos de la contribución territorial, correspondiente al primero, segundo, tercero y cuarto trimestres de 1896 á 1897 y atrasos, se sacan á pública subasta, por primera vez, los bienes inmuebles que á continuación se expresan:

Nombres de los contribuyentes y fincas que se subastan.

Don Tomás Franco Morón.—Seis celemines y dos cuartillos tierra olivar al sitio Campiñuela de Berral, de este término: linda al Norte tierras de Don Manuel Galvez; Sur con María Franco; Este el río Genil, y Oeste más de los herederos de Don Cristóbal Estrada, valorada en pesetas 520

lemines tierra olivar al partido de la Mina, de este término: linda al Norte con más de Francisco Ligero; Sur tierras de Don José María Melgar; Este el camino de la Ronña, y Oeste con Asunción Galvez, valorada en pesetas 375

Don Antonio Humanez Galvez.—Una casa en la Rivera del Palomar, de este término: linda por la derecha entrando con otra de Don Miguel Rivas; izquierda más de Manuel Aguilar, y espalda patios de la de Carmen Galvez, valorada en pesetas 375

Don Felipe Quintero Labrador.—Dos fanegas y un cuartillo tierra olivar al sitio Cañada Arroyo, de este término: lindan al Norte tierras de Don Enrique Montilla; Sur con la senda de la Cañada; Este más de José Fernández, y Oeste igual terreno de Don Francisco Valenzuela, valorada en pesetas 910

Don Ramón Vilchez Jiménez.—Seis celemines tierra olivar al sitio del Almendrón, de este término: lindan al Norte y Este con más de Don Manuel Romero; Sur y Oeste con Don Antonio Jiménez, valorada en pesetas 90

Doña Soledad Muñoz Callejas.—Ocho fanegas y cuatro celemines tierra olivar al sitio de la Campiñuela, de este término: lindan al Norte y Este con tierras de Don Leonardo Vazquez; Sur más de Don Carlos Susbillas, y Oeste con Don Miguel Carín, valorada en pesetas 12.415

Don Ramón Ruiz Guerrero.—Una casa en la Rivera Palomar, número diez y nueve, de este término: linda por la derecha entrando con otra de Antonio Jurado; izquierda más de Joaquín Jiménez, y espalda otra de Pedro Rivas, valorada en pesetas 375

Don Antonio José y Manuel Sánchez Tenllado.—Media casa en la calle Calzada, número uno, de esta villa, proindivisa con la mitad de José Sánchez, y linda el todo por la derecha entrando con otra del mismo deudor; izquierda con el Arrecife, y espalda el cerro de la Calzada, valorada en pesetas 281 25

Don José Sánchez Quero.—Una casa en la calle Cerrillo, sin número, de esta villa: linda por la derecha entrando con otra de Domingo Prieto; izquierda más de Manuel Muñoz Rey, y espalda con Don Francisco B. Nogués, valorada en pesetas 512 50

La subasta se efectuará en las Casas Ayuntamiento de esta villa, el día 22 de Septiembre, á las doce de la mañana, por espacio de una hora.

Para conocimiento general se advierte:

1.º Que los deudores pueden librar sus bienes pagando el principal, recargos y costas, antes de cerrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que los deudores presenten estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se care-

la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 del reglamento de la ley Hipotecaria, por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán del precio de la adjudicación los gastos que hayan anticipado.

4.º Que los rematantes se obligan á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo que adeuden los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y hasta el completo del precio del remate, en la oficina de la Agencia, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en la regla 4.ª del artículo 37 citado.

En Puente Genil á 7 de Septiembre de 1899.—El Agente ejecutivo, Manuel Caballero.

P R I E G O

Núm. 2870

Edicto de segunda subasta

Don José Fernández Villalta, Agente recaudador de esta zona.

Hago saber: que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha siete del corriente, en varios expedientes de apremio, que se siguen contra distintos deudores por contribución rústica y urbana, correspondiente al año 1898 á 1899, se sacan á pública subasta y en segundo remate, los bienes inmuebles embargados á los mismos, detallándose á continuación los números de orden, débito que les resulte y valoración que cada una de las fincas tiene, después de retasada por su capital líquido:

Bienes inmuebles que se subastan

Dolores Abalos Contreras, Zagrilla.—Una fanega y dos celemines tierra viña, en Cabeza Rasa, que lindan al N. otras de Eugenio Agra; S. de Juan García; E. de Alfredo Serrano, y O. de Eduardo Jiménez, valorada en pesetas 186 66

Antonio Aguilera Muñoz, Zagrilla.—Seis celemines tierra viña, en las Salinas de Cabeza Rasa, que lindan al N. otras de José Arjona; S. el camino; E. de José López, y O. de Pedro Jiménez, en 136 66

Antonio Avalos Zamora, Sorvito.—Cuatro fanegas tierra secano en las Salinas del Sorvito, que lindan al N. otras de José Ruiz Gómez; S. de Antonio Moreno; E. de José García, y O. de Antonio Zuheros, en 253 33

Francisco Aranda Serrano, Palenque.—Tres celemines tierra viña en el Colmenar, que lindan al N. otras de María de la Paz Gómez; S. de Domingo Arjona; E. de Pedro Jiménez, y O. de Juan Aguilera, en 43 33

Antonio Alcalá Ruiz, Málaga.—Seis celemines tierra viña en los Castillejos ó dehesa de la Villa, que lindan al N. otras de José Sánchez; S. de Ana Miranda; E. de Juan García, y O. de Patricio Hernández, en 83 34

Antonio Aguilera Gómez, Almarcha.—Una fanega y ocho celemines tierra, en los Siles, que lindan al N.

S. con más de Juan Antonio Pérez y E. y O. el camino, en 326 67

Dolores Arjona Montoro, Puertas Nuevas.—Cinco celemines tierra viña en la Cubel, que lindan al N. otras de José Agra; S. de Antonio Yébenes; E. de Pedro Miranda, y O. de Francisco Montes, en 70

Francisco Aguilera Marín, Málaga.—Ocho celemines tierra viña en la Cruz de Cabra, que lindan al N. otras de Rafael Amores; S. de Emilio Buñill; E. de Joaquín Vide, y O. Antonio Castro, en 110

Francisco González Sánchez, Lucena.—Cinco fanegas tierra viña, en la dehesa de la Villa, que lindan al N. y S. otras de Don Francisco Moyano y E. y O. el camino, en 1.333 33

La subasta tendrá lugar en las Casas Consistoriales de esta ciudad, el día diez y seis del actual, de doce á una de la tarde.

Advirtiendo para conocimiento de los deudores y licitadores:

1.º El dueño y sus causahabientes pueden librar los bienes pagando el principal y gastos antes de celebrarse el remate.

2.º Que será postura admisible la que cubra las dos terceras partes del valor líquido fijado á los bienes.

3.º Que los títulos de propiedad que el deudor presente, estarán de manifiesto en esta Agencia, sin poderse exigir otros, y que si se careciese de ellos, se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del artículo 42 de la ley Hipotecaria, por cuenta del rematante, al cual se le descontará después del precio en que se remate la finca.

4.º Que el rematante se obliga á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas del procedimiento ejecutivo y hasta el completo del precio, en esta oficina, antes del otorgamiento de la escritura, según disponen los artículos 37 y 39 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 citado.

Priego 7 de Septiembre de 1899.—José Fernández Villalta.

SECCION DE ANUNCIOS

En la imprenta del "Diario de Córdoba", Letrados 18, se hallan de venta:

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

CERTIFICADOS trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

Matrícula industrial El nuevo formulario oficial.

LOS MODELOS para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

Imprenta de...